Decanato de Medicina





Circular VD-8-2015 Página 1 de 2

UCR FM 09:38 12/05/15

Circular VD-8-2015

6 de mayo del 2015

Señores Decanos (as) de Facultad Directores (as) de Escuela Directores (as) Sedes Regionales

Estimados(as) señores(as):

En aras de una adecuada planificación de la asignación de presupuesto de apoyo, así como de nombramientos del II ciclo lectivo del 2015, me permito comunicarles lo siguiente:

Solicitudes de apoyo presupuestario

- → Las solicitudes de apoyo presupuestario (tiempos docentes, horas profesor y régimen becario) de esta Vicerrectoría para el II ciclo lectivo 2015 se recibirán durante el período del 11 de mayo al 26 de junio del 2015.
- → Se les recuerda que esta Vicerrectoría cuenta con recursos presupuestarios únicamente para el apoyo en la impartición de cursos.
- → La petición debe venir acompañada de la justificación correspondiente, incluyendo la distribución de las cargas académicas de la unidad, en tiempos docentes, que se dedicarán a docencia, investigación, acción social y otras cargas, así como la lista de cursos para los cuales se requiere el apoyo.

Solicitudes de nombramientos de bachilleres

- → Las propuestas de nombramiento de bachilleres u otros, se recibirán en esta Vicerrectoría durante dos períodos: del 7 al 20 de julio y del 10 al 21 de agosto del 2015.
- Las unidades académicas que realizan nombramientos de varias personas con grado académico de bachiller, deberán agrupar tales nombramientos. Para ello, el formulario que se encuentra en la página web de esta Vicerrectoría (vd.ucr.ac.cr), permite la inclusión de hasta 6 nombramientos por formulario.
- Artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, excepcionalmente podrán ser nombradas con título de bachiller las personas que realizan estudios de licenciatura o de posgrado, por lo que se requiere se indique el detalle actualizado del avance de los estudios del profesorado propuesto.

Les saluda con toda consideración,

Dr. Bernal Herrera Monter^l Vicerrector de Docencia

IFS/RLV

c.c.: Rectoría Archivo





Circular VD-9-2015

Recepción de solicitudes de nombramiento de ¼ de tiempo adicional para el II Ciclo Lectivo 2015

8 de mayo del 2015

Señores Decanos (as) de Facultad Directores (as) de Escuela Directores (as) Sedes Regionales

Estimados(as) señores(as):

De la manera más atenta les saludo y al mismo tiempo les comunico que esta Vicerrectoría estará recibiendo solicitudes de nombramiento de ¼ de tiempo adicional para el II ciclo lectivo del 2015, a más tardar el día 10 de julio del 2015.

Asimismo, me permito recordarles aspectos importantes de la normativa que rige este tipo de nombramientos:

Nombramientos en Sedes diferentes Acuerdo de la sesión Nº 4262 del Consejo Universitario (1997)

"Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que en casos muy calificados permita que un profesor que tiene tiempo completo en la Institución, labore hasta un cuarto de tiempo adicional en los siguientes dos casos:

- De la Sede en la que está asignado a otra Sede diferente.
- De la Sede en la que está asignado a uno de sus centros de atención académica (recinto u otro)

Para este fin, la autorización debe ser precedida por una solicitud formal de los directores de las Unidades Académicas involucradas, en que justifique adecuadamente la conveniencia institucional y el carácter excepcional de la solicitud"







Nombramientos en una misma Sede Acuerdo de la sesión Nº 4758 del Consejo Universitario (2002)

"Se autoriza a las unidades académicas para que en casos muy calificados y en respuesta a requerimientos estrictamente académicos y de interés institucional, puedan nombrar hasta un cuarto de tiempo adicional, a profesores que tengan tiempo completo en la Institución, incluida su jornada en propiedad y temporal si la hubiere.

El nombramiento requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

EN GRADO:

- "El Director o Decano de la unidad Académica deberá presentar la solicitud ante la Vicerrectoria de Docencia, antes de adquirir compromiso con los docentes, justificando la necesidad del nombramiento y deberá contar con el aval de la Asamblea de Escuela o Facultad.
- El nombramiento se realizará con carácter temporal y esporádico, hasta por dos ciclos lectivos consecutivos en un mismo año. Si la unidad académica requiere volver a realizar el nombramiento, una vez más, la solicitud deberá contar con el aval de las 2/3 partes de la Asamblea de Escuela o Facultad otorgado mediante votación secreta.
- ► El nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional se hará únicamente, y sin excepción alguna, en plazas vacantes temporales por sustitución.
- ▶ El nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo. Para estos efectos las sedes y sus recintos se consideran unidades académicas diferentes."

Por tanto, nombramientos bajo cualquiera de las dos opciones, únicamente proceden en casos muy calificados, y de conveniencia institucional. Esto quiere decir que no son regulares ni se reiteran en el tiempo.

Para la respectiva autorización, amablemente les solicito nos envíen la justificación correspondiente a cada nombramiento de manera individual.

Con toda consideración y estima,

IFS

c.c.: Rectoría Archivo Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector de Docencia

FACULTAD DE MEDICINA

Decanato

Decanato

Decanato

Recepción: 2511-1150 • Fax: 2253-4601 • Correo electrónico: <u>docencia@ucrac.cr</u> • Sitio Web: http:// vd.ucr.ac.cr Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca. Edificio Administrativo C. Segundo Piso.